

MODIFICA DUODÉCIMO PROGRAMA DE OPERACIÓN EN ETAPA DE RÉGIMEN PARA LA UNIDAD DE NEGOCIO TRONCAL N° 3.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2676

SANTIAGO, - 1 D/IC 2009

VISTO: El artículo 3° de la Ley N° 18.696; el DFL 343/53, el DFL 279/60, la Ley N° 18.059, la Ley N° 18.290; la Resolución N° 117, de 2003, que aprobó las Bases de Licitación Pública de Uso de Vías de la Ciudad de Santiago para la Prestación de Servicios Urbanos de Transporte Público de Remunerado de Pasajeros Mediante Buses (Licitación Transantiago 2003), en adelante "las Bases de Licitación Transantiago 2003", "las Bases de Licitación" o simplemente "las Bases"; las Resoluciones N° 31, N° 58, N° 59, N° 66 y N° 71, de 2004, que aprobaron modificaciones a las referidas Bases de Licitación; las Resoluciones N° 70 y N° 74, de 2004, que aprobaron las respuestas a las consultas presentadas en el respectivo proceso de licitación; la Resolución Exenta N° 109, de 2005, que aprobó el acta de calificación de ofertas y adjudicó las unidades de negocio que indica; la Resolución Exenta N° 331, de 2005, que aprobó el Contrato de Concesión de Uso de Vías de la Ciudad de Santiago para la Prestación de Servicios Urbanos de Transporte Público Remunerado de Pasajeros Mediante Buses para la **Unidad de Negocio Troncal N° 3**, suscrito con fecha 28 de enero de 2005, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la empresa **Buses Gran Santiago S.A.**, las modificaciones a los contratos de concesión, aprobadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1266, de 7 de julio de 2006, N° 1683, de 5 de septiembre de 2006, la Resolución Exenta N° 2436, de 29 de diciembre de 2006, que regula materias que indica; la Resolución Exenta N° 109, de 2005, que aprobó el acta de calificación de ofertas y adjudicó las unidades de negocio que indica; las Resoluciones Exentas N° 238, de 9 de febrero de 2007, N° 918, de 11 de mayo de 2007, N° 1234, de 4 de julio de 2007 y N° 1506 de 17 de agosto de 2007; los Addéndums a las modificaciones contractuales, aprobados mediante las Resoluciones Exentas N° 349 y N° 471, ambas del 1° y 23 de marzo de 2007, respectivamente, N° 771, de 27 de abril de 2007, N° 1056, de 5 de junio de 2007 y N° 2459 de 18 de diciembre de 2007, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 920, de 1° de julio de 2008, que aprueba addéndums y modificaciones a la autorización de funcionamiento para la prestación de servicios de transporte público de pasajeros correspondiente a la Unidad de Negocio Troncal N° 3; la Resolución Exenta N° 2436, de 29 de diciembre de 2006, que regula materias que indica; la Resolución Exenta N° 2334 de 27 de octubre de 2009 de la Subsecretaría de Transportes, que aprobó el Duodécimo Programa de Operación en Etapa de Régimen; la Resolución Exenta N° 2518 de 16 de noviembre de 2009; la Resolución Exenta N° 2591 de 24 de noviembre de 2009 de la Subsecretaría de Transportes; la presentación del concesionario Buses Vule S.A. de fecha 25 de noviembre de 2009; el Oficio N° 5801 de 26 de noviembre de 2009 de la Coordinación Transantiago; la Resolución Exenta N° 2649 de 27 de noviembre de 2009 de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución 1600 de la Contraloría General de la República y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 2334 de 27 de octubre de 2009 de la Subsecretaría de Transportes, citada en el Visto, se aprobó el Duodécimo Programa de Operación en Etapa de Régimen para la Unidad de Negocio Troncal N° 3, de conformidad con los términos contenidos en los Anexos N° 1



denominado "De los Servicios"; N° 2, denominado "De los Trazados"; N° 3, denominado "De los Horarios de Salida de Buses por Tipo o Clase"; N° 4, denominado "Normas Generales sobre Capacidades y Frecuencias Mínimas y Máximas para la Etapa de Régimen de Transantiago"; N° 5, denominado "De las Paradas" y Anexo N° 6, denominado "De las Salidas Extraordinarias", formando todos ellos parte integrante de dicha resolución.

2° Que, conforme a Resolución Exenta N° 2518 de 16 de noviembre de 2009, se modificó el Duodécimo Programa de Operación del Prestador de servicios de la Unidad de Negocio Troncal N° 3, Buses Gran Santiago S.A. Posteriormente por Resolución Exenta N° 2591 de 24 de noviembre de 2009, se suspendió la aplicación de la modificación del Duodécimo Programa de Operación del Prestador de servicios de la Unidad de Negocio Troncal N° 3, Buses Gran Santiago S.A.

3° Que, por Oficio N° 5801 de 26 de noviembre de 2009, la Coordinación de Transantiago informa que debido al inicio de las operaciones del nuevo concesionario Buses Vule S.A., se debe modificar el Duodécimo Programa de Operación de Buses Gran Santiago S.A. debiendo reemplazarse la totalidad de sus Anexos.

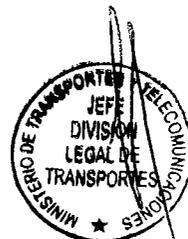
4° Que, por resolución Exenta N° 2649 de 27 de noviembre de 2009 de la Subsecretaría de Transportes se aprobó el Duodécimo (BIS) Programa de Operación de Buses Vule S.A., conforme al cual comenzarán a operar progresivamente los servicios individualizados en dicha resolución.

5° Que, como consecuencia de lo señalado, concluirá la operación de los siguientes servicios operados por Buses Gran Santiago en la fecha que se señala:

Servicios	Fecha de término de los servicios
312e	27-11-2009
314	27-11-2009
315e	27-11-2009
301c	27-11-2009
313e	27-11-2009
302e	27-11-2009
307	04-12-2009
307e	04-12-2009
303	18-12-2009
303e	18-12-2009
308	25-12-2009
301e	08-01-2010
302	08-01-2010
301	15-01-2010
301c2	15-01-2010

6° Que, en atención a lo señalado será necesario modificar la totalidad de los anexos del actual Programa de Operación de Buses Gran Santiago, por el que se acompaña en formato digital a la presente resolución.

7° Que, la modificación del Programa de Operación que por esta Resolución se aprueba, no exime de responsabilidad al Concesionario respecto del cumplimiento de los índices de ocupación y demás exigencias de las Bases de Licitación Transantiago 2003 y de la demás normativa vigente.



RESUELVO:

1º MODIFÍQUESE el Duodécimo Programa de Operación para la Unidad de Negocio Troncal N° 3, correspondiente al prestador de Servicios Buses Gran Santiago S.A., aprobado mediante Resolución Exenta N° 2334 de 27 de octubre de 2009, en razón del término de la operación de los servicios individualizados en el considerando quinto de la presente resolución.

2º REEMPLÁCENSE los Anexos N° 1, denominado "De los Servicios"; N° 2, denominado "De los Trazados"; N° 3, denominado "De los Horarios de Salida de Buses por Tipo o Clase"; N° 4, denominado "Normas Generales sobre Capacidades y Frecuencias Mínimas y Máximas para la Etapa de Régimen de Transantiago"; N° 5, denominado "De las Paradas" y N° 6, denominado "De las Salidas Extraordinarias", por los que se adjuntan mediante archivos digitales, formando todos ellos parte integrante de la presente resolución.

3º INCORPÓRESE el contenido de la modificación que por este acto de aprueba para la Unidad de Negocio Troncal N° 3, en el sitio Web www.transantiago.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE



RAÚL ERAZO TORRICELLI
Subsecretario de Transportes

